

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRICION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año  
 Número suelto, dentro del año... 1.50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160.00 " "  
 " " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>DISTRITO MINERO DE SANTANDER</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Distrito Minero de Santander..... 996	
Advirtiéndose que por la Dirección General de Bellas Artes, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, se recuerdan las normas que regulan las excavaciones en todo el territorio nacional.....	993	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Excma. Diputación Provincial de Santander</b>		Ayuntamiento de Pesquera ..... 996	
Dando cuenta de varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan .....	994	Ayuntamiento de Molledo ..... 996	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Enmedio ..... 996	
Jefatura de Obras Públicas de Santander	996	Ayuntamiento de Saro ..... 996	
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo ..... 996	
		Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander ..... 997	
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Astillero, Villacarriedo, Villafufre, Santillana del Mar y Junta vecinal de Cabárceno ..... 997	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 70

Para general conocimiento se advierte que por la Dirección General de Bellas Artes, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, se recuerdan las normas que regulan las excavaciones en todo el territorio nacional y que son las siguientes:

No es lícito excavar a nadie sin autorización oficial, y el único organismo que puede expedir tal autorización es esta Comisaría General de Excavaciones. Asimismo, según la legislación vigente, todos los hallazgos arqueológicos son, en principio, propiedad

del Estado y deben quedar depositados en lugar seguro y con las garantías suficientes (la norma general es que sea en el Ayuntamiento de la localidad donde se efectúa), a disposición de la repetida Comisaría.

Toda persona que realice excavaciones clandestinas o que retengan indebidamente hallazgos, perderá todo el eventual derecho sobre ellos, incluido el derecho a indemnización en el caso de hallazgos de metales preciosos, el derecho a depósito en colecciones particulares, si las tiene, aparte de otras sanciones que previenen las Leyes.

Santander, 5 de diciembre de 1953.

1774

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

## Excelentísima Diputación Provincial de Santander

La Exema. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de

la Intervención de Fondos de esta Exema. Diputación provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

PARTIDA	CREDITOS QUE SE SUPLEMENTAN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
<b>Capítulo 2.º--Representación provincial</b>			
<b>Artículo primero</b>			
25	Para certámenes, viajes y demás gastos de representación .....	45.000,00	45.000,00
<b>Capítulo 6.º--Personal y material</b>			
<b>Artículo segundo</b>			
56/73	Haberes del personal de los Establecimientos .....	18.000,00	18.000,00
<b>Artículo tercero</b>			
79	Mobiliario de la Diputación .....	50.000,00	50.000,00
<b>Artículo cuarto</b>			
85	Para abonos de teléfonos .....	6.000,00	6.000,00
<b>Capítulo 8.º--Beneficencia</b>			
<b>Artículo tercero</b>			
123	Estancias en hospitales .....	150.000,00	150.000,00
<b>Artículo quinto</b>			
138	Estancias en manicomios .....	100.000,00	100.000,00
<b>Capítulo 9.º--Asistencia Social</b>			
<b>Artículo tercero</b>			
145	Estancias en reformatorios .....	2.000,00	
148	Devolución del impuesto de utilidades a funcionarios de familia numerosa .....	20.000,00	
149	Para Subsidio familiar .....	1.000,00	23.000,00
<b>Capítulo 10.--Instrucción Pública</b>			
<b>Artículo décimo</b>			
165	Renta de la Escuela de Comercio .....	1.518,48	
166	Haberes del personal de la Escuela Náutica.....	1.000,00	2.518,48
<b>Capítulo 11.--Obras Públicas y Edificios Provinciales</b>			
<b>Artículo octavo</b>			
208	Obras de carácter sanitario, líneas telefónicas, etc....	113.000,00	113.000,00
<b>Capítulo 18.--Imprevistos</b>			
<b>Artículo único</b>			
218	Para gastos imprevistos .....	19.000,00	19.000,00
SUMA.....			526.518,48

El importe total de estos suplementos de créditos serán cubiertos por transferencias, deduciéndose las partidas siguientes:

PARTIDA	CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
<b>Capítulo 1.º--Obligaciones generales</b>			
<b>Artículo tercero</b>			
12	De pago de deudas de ejercicios cerrados .....	115.000,00	115.000,00
<b>Artículo quinto</b>			
13/16	De orfandades, viudedades, etc. ....	15.000,00	15.000,00
<b>Artículo séptimo</b>			
18	De intereses al Banco de Crédito Local de España ...	14.000,00	14.000,00
<b>Artículo undécimo</b>			
22	De escrituras notariales .....	4.000,00	4.000,00
<b>Capítulo 2.º--Representación provincial</b>			
<b>Artículo tercero</b>			
29	De dietas de los señores diputados.....	10.000,00	10.000,00
<b>Capítulo 5.º--Gastos de recaudación</b>			
<b>Artículo primero</b>			
33	De alquileres de viviendas de los vigilantes.....	5.000,00	25.000,00
34	De uniforme de los vigilantes .....	20.000,00	
<b>Artículo segundo</b>			
40	De gastos diversos del Servicio de Contribuciones...	17.018,48	17.018,48
<b>Capítulo 6.º--Personal y material</b>			
<b>Artículo primero</b>			
41/53	De haberes del personal de las dependencias .....	153.000,00	153.000,00
<b>Artículo cuarto</b>			
80	De contribuciones, arbitrios, etc. ....	4.000,00	14.500,00
82	De seguros de incendios .....	2.500,00	
84	De uniformes de los ordenanzas .....	8.000,00	
<b>Capítulo 8.º--Beneficencia</b>			
<b>Artículo primero</b>			
107	De adquisición de antibióticos .....	11.000,00	11.000,00
<b>Capítulo 10.--Instrucción Pública</b>			
<b>Artículo primero</b>			
155	De gastos de edición de la Geografía de la Montaña...	25.000,00	94.000,00
157	De ídem de la Marina Cantabra .....	35.000,00	
159	De la edición del Mapa de la provincia .....	34.000,00	
<b>Capítulo 11.--Obras Públicas y Edificios Provinciales</b>			
<b>Artículo décimo</b>			
212	De obras de reforma del Museo de Prehistoria .....	54.000,00	54.000,00
		<b>TOTAL .....</b>	<b>526.518,48</b>

Santander, 10 de diciembre de 1953.—El presidente José Pérez Bustamante.

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones.—Puertos**

Don Secundino Bedia Castanedo solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión administrativa necesaria para cerramiento de una marisma, en el lugar denominado Peñas Blancas, del Pueblo de Somo, término municipal de Ribamontán al Mar.

Dicha marisma está situada en la parte Oriental de la Bahía de Santander, en el indicado lugar y pueblo de Somo. Sus linderos son:

Norte y Oeste: Con la margen derecha de la ría de Cubas.

Sur: Con la carretera de Argos al Punta!, y

Este: Con los terrenos propiedad del solicitante.

Esta marisma solicitada es aproximadamente cuadrada, con una extensión de 955 metros cuadrados.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquél que crea tener que oponerse pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en la Alcaldía interesada o en esta Jefatura. Juan de Herrera, 16, 2.º, a cuyo efecto y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 3 de diciembre de 1953.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1782

Derechos de inserción: 189 pts.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Esta Jefatura de Minas, con fecha 2 de diciembre actual, ha dictado la siguiente providencia:

"Presentado dentro del plazo reglamentario la póliza y el papel de pagos al Estado, que corresponde, respectivamente, para reintegro del título y derechos de pertenencias de minas, para este expediente de concesión directa de explotación Constancia", número 15.599.

En virtud de lo que establece el artículo 91 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente."

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Santander, 3 de diciembre de 1953.—El ingeniero jefe accidental, J. Gómez. 1781

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**

Habiendo quedado desierta la subasta de 20 hayas del monte Hoz, número 227, se anuncia nueva subasta para el 30 del corriente mes de diciembre, a las once, con la rebaja del 20 por 100 sobre el precio base señalado anteriormente, o sea, en la cantidad de pesetas 18.780.

El plazo para la presentación de pliegos, termina a las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, rigiendo las mismas condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 129, de fecha 28 de octubre último.

Pesquera, 2 de diciembre de 1953.—El alcalde, F. Fernández. 1784

Derechos de inserción: 81 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO****Anuncio**

El día 19 del presente mes tendrán lugar, en este Ayuntamiento, las siguientes subastas, que resultaron desiertas el día 11 de noviembre último:

A las once horas, 28 hayas del monte Canales y Redondo, de este Ayuntamiento. Tasación, 8.017 pesetas.

Seguidamente, 75 robles y 85 hayas, de mismo monte, aforados en 388 metros cúbicos. Tasación 42.472 pesetas.

A continuación, 50 estéreos de avellano del monte las Dehesas de Media Concha. Tasados en 700 pesetas.

Las precedentes tasaciones han sido deduciendo el 30 por 100 de su tasación base.

(El aforo de las 28 hayas son 74 metros).

En la subasta regirán las disposiciones en vigor.

Molledo, 2 de diciembre de

1953.—El alcalde, Pedro Luis Santos.

Derechos de inserción: 117 pts.

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO****Anuncio de subasta**

El día 7 del próximo mes de enero, bajo la presidencia del señor presidente de las Juntas vecinales propias, y en esta Casa Consistorial se celebrarán, con arreglo a las disposiciones vigentes, las siguientes subastas:

A las dieciséis horas, subasta de una parcela de terreno de los propios del pueblo de Cañeda, al sitio de Barrio de Arriba, de 64 metros cuadrados.

A las dieciséis horas y media, la de otra parcela de terreno de los propios del pueblo de Nestares, al sitio de Las Eras, de 250 metros cuadrados.

A las diecisiete horas, la de otra parcela de terreno de los propios del pueblo de Requejo, al sitio de Campos del Hontañón, de 119 metros cuadrados.

A las diecisiete y media, la de otra en ídem ídem, de 80 metros cuadrados.

Enmedio, 2 de diciembre de 1953.—El alcalde, E. Berdedo.

Derechos de inserción: 117 pts.

**AYUNTAMIENTO DE SARO**

El día 31 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Saro, la subasta de los productos forestales siguientes:

40 alisas, con un total de 56 metros cúbicos y 50 estéreos de leña, tasados en 11.228 pesetas, procedentes de los montes Camiano y Robledo, números 383-A, de la Junta vecinal de Llerana.

50 robles maderables, con 24 metros cúbicos y 91 leñosos con un total de 170 estéreos, tasados en 7.690 pesetas, procedentes del monte Saro, número 383-B del Catálogo y correspondiente a la Junta vecinal de Saro.

Saro, 7 de diciembre de 1953. El alcalde.

Derechos de inserción: 85 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO****Edicto**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e

instrucción de Villacarriedo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de embargo de bienes, dimanante de la causa número 444 de 1947, por el delito de terrorismo y bandidaje, contra Celestino Cotero Lavín y Modesto Fernández Mora y otros, actuando por delegación de la jurisdicción militar, habiendo sido condenados al pago de trescientas nueve mil doscientas veinticuatro pesetas, por partes iguales y solidariamente, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de las fincas siguientes:

Fincas propiedad de Celestino Cotero Lavín:

Mitad de una finca destinada a prado, radicante en el pueblo de La Penilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, denominada Cagigalino, de cabida tres hectáreas, ochenta áreas y cuarenta centiáreas, que linda por todos los vientos con terreno común. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 665, libro 67 de Cayón, folio 160, finca 7.113. Tasada toda la finca en cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas, y su mitad, objeto de apremio, en veintiun mil doscientas pesetas.

Finca de Modesto Fernández Mora:

Séptima parte proindivisa de una casa cabaña, sita en San Román de Cayón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, al sitio de Los Campos, que linda por todos los vientos terrenos del común de vecinos. No aparece inscrita y ha sido tasada dicha séptima parte en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de enero próximo, a las once horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos y que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Villacarriedo a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia accidental (ilegible).—

El secretario, P. S., Manuel Canuto Fernández. 1783

Derechos de inserción: 301 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra la finca que luego se dirá, hipotecada por don José María de Cos Oreña, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo las condiciones que luego se consignarán, la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

“Finca a prado, labrantío, pastos y arbolado, en término de valle de Cabuérniga, conocida por finca de Sobrevilla, dentro de la cual está enclavada una casa-cuadra, y en construcción otra casa unida a dicha cuadra. Mide la finca nueve hectáreas treinta y seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, de las cuales son prado regadío cinco hectáreas setenta áreas; pastos y arbolado tres hectáreas, treinta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y de maíz, treinta áreas. Está cerrada sobre sí. Linda: al Norte, prado de Eduardo Bustamante, de don Angel Gutiérrez de Cos, de don Primitivo Molleda, de herederos de don Francisco Gómez y en dos trozos próximos a la carretera de Cabuérniga a La Hermida, con terreno del común, uno de los cuales le atraviesa desde aquélla dos caminos para carruajes, para entrar a la finca. Al Sur, con camberas llamadas de Sobrevilla, camino viejo de Valle a Carmona y prados de Manuel Díaz Rodríguez y de herederos de Angel González y F. de la Torre. Al Este, prado de Angel Díaz, de herederos de Angel González y otro de Manuel Díaz Rodríguez. Al Oeste, prado de don César Gutiérrez, camino viejo de Valle a Carmona y terreno común. Dista del casco del pueblo de Valle unos doscientos metros, y en su parte alta en unos cuatrocientos metros le bordea la carretera de Cabuérniga a La Hermida.”

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número cinco, piso segundo, el día nueve de enero del próximo año a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de ochenta y un mil novecientas pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca cuya efectividad se persigue; que los autos y a certificación del Registro, a que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferente— si los hubiere—al crédito del establecimiento actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base, y que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base para expresada subasta.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente, en Santander a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 429 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por término de quince días se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos cobratorios de urbana, rústica y pecuaria y matrícula de la contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1954.

Astillero a 4 de diciembre de 1953.—El alcalde, José Solana del Río.

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones perti-

nentes y para el ejercicio de 1954, los repartimientos de urbana, rústica y pecuaria y el presupuesto municipal ordinario.

Villacarriedo, 5 de diciembre de 1953.—El alcalde, Germán Pérez.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Extracto de lo sacuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1953:

Sesión del día 15 de enero.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de disposiciones y despacho de correspondencia.

Darse por enterada la Corporación de ingresos y gastos de diciembre pasado, aprobando varias facturas.

Darse por enterada de haberse recibido los tomos 27 y 29 de Antologías de Escritores y Artistas Montañeses, de la Excmá Diputación.

Se acordó fijar edictos en los parajes de costrumbre, por quince días, para que aquellos que se consideren con derecho a reclamar contra la gestión del arrendatario de exacciones municipales, don Miguel Arenal, lo verifiquen, a fin de devolución de fianza.

Sesión del día 31.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de disposiciones y despacho de correspondencia.

Aprobese la cuenta de fondos municipales de 1952, que rinde el depositario.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1952.

Se acordó conceder un donativo de veinticinco pesetas para el calendario misional del año actual.

Darse por enterada la Corporación de las estancias causadas en Centros benéficos de la provincia por enfermos de este término municipal.

Se acordó fijar en veinte pesetas el tipo medio de un bracero en este término municipal, a efectos de quintas.

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para febrero entrante.

Se aprobó el concierto para el pago del impuesto de lujo con el industrial don Mariano Pérez, por el salón de baile.

Sesión ordinaria del día 14 de febrero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordose el cumplimiento de disposiciones y despacho de correspondencia pendiente de tal requisito.

Darse por enterada la Corporación de ingresos y pagos realizados en el pasado mes de enero, y aprobar varias facturas.

Aprobación de facturas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal en 1952 por el farmacéutico señor Diego, y en el tercero y cuarto trimestre por la señora Puerta.

Se acordó devolver la fianza que tenía constituida al arrendatario de exacciones municipales señor Arenal.

Sesión del día 28.—Lectura y aprobación de la anterior.

Acordose el cumplimiento y despacho de correspondencia pendiente de la quincena y de las disposiciones.

Aprobese la distribución e inversión de fondos para marzo venidero.

Aprobese el concierto del pago del impuesto de consumos de lujo con los industriales de este término municipal.

Sesión del día 14 de marzo.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Acordose el cumplimiento de las disposiciones y el despacho de la correspondencia pendiente de la quincena.

Darse por enterada la Corporación de los ingresos y pagos realizados en el pasado mes de febrero, y aprobar varias facturas.

Se acordó eximir de constituir fianza al industrial señor Pérez Venero por haber satisfecho la cuota de todo el año por adelantado.

Se aceptó un reembolso conteniendo un ejemplar del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto último.

Sesión del día 31 de marzo.—Lectura y aprobación del acta anterior.

Acordose el cumplimiento de las disposiciones y el despacho de la correspondencia de la quincena.

Aprobese la distribución e inversión de fondos para abril entrante.

Se acordó dejar sobre la mesa las cuentas generales del presupuesto y patrimonio municipal del ejercicio de 1952, y que se ex-

ponga al público por el plazo reglamentario, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobese la rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre último, y que se remita al ilustrísimo delegado de Estadística provincial.

Darse por enterada la Corporación del prorrateo realizado por la Dirección General de Administración Local de la pensión de orfandad que le corresponde a doña Petra Sáinz.

Darse por enterada la Corporación de haber hecho efectivo el depositario en Pagaduría de Hacienda el cupo de Corporaciones del cuarto trimestre de 1952 y el definitivo de ídem.

Se acordó oficiar al presidente de la Junta vecinal de Escobedo para que sea arreglada la carretera sita en la Redonda, señalando las prestaciones correspondientes.

Se acordó designar Comisionado de quintas al secretario del Ayuntamiento, señor Castro.

Villafufre a 14 de abril de 1953. El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Jesús F. Ramírez.

617

### AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno durante el mes de diciembre de 1952, y enero, febrero, marzo y abril de 1953:

#### Comisión permanente

Sesión del día 15 de diciembre de 1952.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial la lista cobratoria de edificios y solares para 1953.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Delegación de Hacienda las ordenanzas del recargo municipal por industrial y carnes frescas y saladas.

Sesión del día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haber sido declarado inútil temporal el mozo de 1951 Arsenio Martínez Gutiérrez.

Se queda enterado de haberse aceptado por el Parador Gil Blas la cantidad que fue fijada por el

concepto de usos y consumos para el próximo año de 1953, de acuerdo con la propuesta hecha por la Corporación plenaria.

Sesión del día 3 de enero de 1953.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración de Rentas Públicas la matrícula industrial para el año corriente.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los repartos de contribución territorial para el ejercicio actual, por los conceptos de rústica y pecuaria, acordando se eleven a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial para su aprobación superior.

Se aprueba la cuenta general correspondiente al año 1952, de la Fundación Hospital de Caridad de esta villa, y que se eleve al excelentísimo señor Gobernador civil presidente de la Junta provincial de Beneficencia, a los efectos oportunos.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que suscriba la prórroga de la póliza de crédito personal concedido a este Ayuntamiento por el Banco Español de Crédito, en Torrelavega, remitiendo el certificado de este particular a la Dirección de mencionado establecimiento, a sus efectos.

Sesión del día 24.—Se aprueba el acta anterior.

Se queda enterado de la relación nominal de estancias causadas por indigentes de este término municipal durante los meses de noviembre y diciembre últimos, en los establecimientos de la Beneficencia provincial.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia promovida por Javiera Oreña Pacheco, solicitando una faja de terreno sobrante de vía pública en el término de esta villa, sitio de Torrevía, como de un carro de cabida.

Se acuerda, igualmente, pase a informe de dicha Comisión de Fomento las denuncias formuladas por Juan José de las Cuevas Requivila y Javiera Oreña, contra Agustín Orea Martínez, por cerramiento arbitrario de una servidumbre de acceso a fincas de los denunciados, al sitio Torrevía y San Pedro.

Sesión del día 31.—Se aprueba el acta de la anterior.

Sesión del día 7 de febrero.—Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial los repartos de rústica y pecuaria para el año corriente.

Se acuerda adquirir un traje uniforme para guardia municipal, compuesto de guerrera y pantalón.

Se acuerda el pago de estancias causadas por un menor en la Casa Tutelar durante el mes de enero pasado.

Sesión del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pase a informe de la Alcaldía de barrio de Camplengo y de la Comisión de Fomento, la instancia formulada por el vecino de dicho barrio, Jesús Otero Ruiz, solicitando una faja de terreno de quince carros de cabida, al sitio denominado "El Monte".

Sesión del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Sesión del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la rectificación al padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1952, y que se exponga al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Sesión del día 7 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dado cuenta de la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1952 y documentos justificativos que la integran y de la de caudales perteneciente a igual período, fueron examinadas detenidamente, y hallándolas conformes y ajustadas a las prescripciones legales y justificadas las partidas de cargo y data, se acuerda informarlas favorablemente, anunciándose al público por término de quince días, y ocho días más, a los efectos de examen y reclamación, remitiéndose el oportuno edicto al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sesión del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de la relación nominal de estancias causadas por indigentes de este término en los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante los meses de enero y febrero pasados.

Se acuerda adjudicar la ejecución de las obras de terminación de las escuelas de Ubiarco al contratista de Santander, don José So-

lano, hijo, por el tipo de presupuesto importante de 30.197,35 pesetas, designando como aparejador de mencionadas obras a don Gerardo Cavada.

Sesión del día 28.—Se aprueba de acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el apéndice al padrón de edificios y solares que ha de servir de base para la contribución en el año de 1954.

Se acuerda aprobar el expediente de habilitación de crédito sin transferencia por la suma de pesetas 4.055,12 y pase a la Comisión de Hacienda para su informe.

Sesión del día 18 de abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de la nómina de estancias causadas por menores de este término causadas en la Casa Tutelar de San José durante el mes de marzo, acordando el pago de las mismas.

Dada cuenta de la confección de los apéndices por rústica y recuento general de ganadería en el actual año, fueron aprobados, acordando su exposición al público a los efectos de examen y reclamación.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para adquirir el material necesario para la extinción de incendios, según se ordena por la Jefatura provincial de Defensa Pasiva.

Sesión de día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se queda enterado de los fallos adoptados por la Junta de Clasificación, confirmatorios de los adoptados por este Ayuntamiento en el acto de clasificación y declaración de soldados, en relación con mozos del actual reemplazo y de revisión.

Se queda enterado de la aprobación por la Jefatura provincial de Estadística de la rectificación al padrón municipal al 31 de diciembre de 1952.

#### Ayuntamiento pleno

Sesión del día 6 de diciembre de 1952.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el expediente de habilitación de crédito por valor de 21.950 pesetas, imputación al capítulo 10, artículo 1.º, para contabilizar las obras de reparación del edificio escolar del pueblo de Ubiarco.

Se acuerda facultar a la Alcaldía

para disponer lo conveniente sobre los particulares que comprende la Circular de la Dirección General de Administración Local número 195, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 146, de 26 de noviembre último.

Sesión del día 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Proponer al Parador Nacional Gil-Blas, como contestación a su escrito solicitando se vuelva sobre el acuerdo por el que el Ayuntamiento acordó establecer el procedimiento de declaración jurada, a partir del día 1.º de enero de 1953, para la percepción del impuesto de consumos de lujo, el concierto que interesa sobre la base de 20.400 pesetas para expresado año, y que se le comunique por medio de oficio para su aceptación o reparo.

Se acuerda establecer para el próximo ejercicio de 1953 el derecho o tasa derodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos que autoriza la vigente Ley de Régimen Local, cuyas tarifas especifican las cantidades que se fijan como tributo por carro o bicicleta, y modificar la tarifa de arbitrio municipal sobre perros, fijando la cuota de 20 pesetas por perro y año.

Se aprueba el presupuesto ordinario para el próximo año de 1953, anunciándose al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, y transcurrido dicho plazo se eleve al ilustrísimo señor delegado de Hacienda para su superior aprobación.

Se acuerda declarar a Electra Bedón exenta, durante el plazo de cuarenta años, del pago de postes y palomillas, cables de conducción, caseta de transformación, etc., incluso el de inspección cualquiera que sean los tipos o sistemas de exacción, todo en atención a la mejora que de los servicios de distribución de energía eléctrica en diferentes pueblos de este municipio y principalmente a esta villa, a la que desea dotar de servicio de energía trifásica.

Sesión del día 5 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conforme a lo dispuesto en las normas para la tramitación de consultas sobre el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, insertas en el "Boletín Oficial del Estado" número 26 de 26 de enero pasado, por las que se

dispone en la prevención C) "Presupuestos ordinarios del ejercicio 1953", que se refiere a la nivelación, que procede consignar la diferencia para nivelar los gastos como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones derivadas de la aplicación de los Reglamentos de la Ley de Régimen Local, por el concepto de "Cupo extraordinario de compensación", se ha rectificado el presupuesto en su capital de ingresos consignados en el mismo, por el concepto expresado, la suma de 30.412,97 pesetas, solicitándose del Ministerio de Hacienda, que con cargo al "Fondo de Corporaciones locales", cuyos particulares aprueba el Ayuntamiento, y el presupuesto rectificado, se asigne a esta Corporación una cantidad anual suficiente a cubrir en lo preciso, el aumento sufrido por la aplicación del aumento de indicadas obligaciones.

Sesión del día 31 de marzo.—Se aprueba el acta anterior.

Se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el primer trimestre del año en curso, ratificando el contenido de los mismos.

Se acuerda declarar inútil temporal al mozo del reemplazo de 1953, Arsenio Martínez Gutiérrez, en virtud de certificado de reconocimiento facultativo hecho en su domicilio, y que se remita dicho certificado a la Junta de clasificación y revisión, a sus efectos.

Se aprueba el expediente de prófugo tramitado al mozo de 1953, Valentín González Gómez, que no compareció a ninguno de los actos del reemplazo, y que se remita a la Junta de clasificación y revisión, a sus efectos.

Se acuerda contribuir con la suma de 200 pesetas al gran concurso de bolos que ha de celebrarse en Madrid en los días 16 y 17 de mayo próximo, por iniciativa de la Federación Española de Bolos.

Se aprueba el pago de 4.055,12 pesetas, importe de los gastos de arreglo del grupo escolar del pueblo de Queveda.

Sesión del día 21 de abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuanta general de presupuesto correspondiente al año 1952, cuenta anual de caudales y documentos justificativos que la integran, acordando se remita el duplicado oportuno al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, a los efectos consiguientes.

De conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Administración Local en la segunda circular sobre formación de plantillas, se acuerda fijar la siguiente:

Un secretario, dos auxiliares y un alguacil.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se acuerda anunciar para su provisión en propiedad, en la forma establecida en repetido Reglamento, por oposición restringida, entre el personal que en esta fecha desempeña dichas plazas de auxiliares y alguacil que cuentan con más de cinco años de servicios consecutivos, librándose el oportuno edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santillana del Mar a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, J. Sánchez Iglesias.—Visto bueno, el alcalde, J. González.

687

## JUNTA VECINAL DE CABARCENO

### Ayuntamiento de Penagos

Por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 22 del corriente, se tomó el acuerdo unánime de establecer el cobro de un derecho-tasa sobre los terrenos comunales ocupados por sus poseedores, aprobándose la ordenanza y tarifas reguladoras de la exacción, por lo que en cumplimiento de lo acordado y conforme disponen los artículos 694 de la Ley de Régimen Local y el 215 del Reglamento de las Haciendas Locales y concordantes de ambas disposiciones legales, se expone al público en el seno de esta Junta, por espacio de quince días hábiles, el expediente comprensivo de mencionados acuerdos, para que las personas que tengan interés lo examinen y formulen por escrito las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del plazo de exposición.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabárceno a 23 de noviembre de 1953.—El presidente de la Junta, Francisco Ruiz.

1752